

Precio de suscripción:
75 céntimos de peseta
al mes.

EL VIGÍA CATÓLICO

Anuncios y comunicados
á precios convencionales.

DE CIUDADELA

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

SECCION RELIGIOSA

Jués 2.—Santos Atanasio, obispo, confesor y doctor; Félix, diácono y mártir; Germano, Saturnino y Celestino, mártires, y Antonino, obispo.

Viérnes 3.—La Invencción de la Santa Cruz, Santos Alejandro, papa y mártir; Juvenal, obispo y confesor; Teódulo y Evencio, pbros. y mártires; santas Maura y Pelagia mártires.

Sábado 4.—Santa Mónica, viuda; santos Silvano y Ciriaco, obispos y mártires; Sacerdote, obispo, y Florian mártires.

Cultos

Jués 2.—La Misa y oficio divino son de San Atanasio obispo confesor y doctor con rito doble color blanco.

Oracion de 40 horas continua en el Rosario es-poniendo S. D. M. á las 7 y media y se reserva á las 8 y media practicándose los ejercicios del Mes de Maria. Ademas tienen lugar los ejercicios del mes de las flores consagrado á la Santísima Virgen en San Francisco, Sagrado Corazon de Jesus y Maria Auxiliadora.

Viérnes 3.—La Misa y oficio divino son de la Invencción de la Santa Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, con rito doble 2.ª clase, color encarnado, haciendo conmemoracion de los Santos Alejandro y compañeros mártires.

Después de los divinos oficios de la mañana Bendición del Termino.

En San Agustin á las 5 y cuarto habrá Misa de comunión reparadora.

Sábado 4.—La Misa y oficio divino son de Santa Monica Viuda con rito doble color blanco.

En San Agustin al anochecer Felicitacion Sabatina á Maria Inmaculada.

APOSTOLADO DE LA ORACION.

INTENCION GENERAL PARA MAYO

La devocion á la Madre de Dios y Madre nuestra.

Oracion cotidiana.

¡Oh Jesús mio! por medio del Corazon inmaculado de Maria Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente dia, para reparar las ofensas que se os hacen y por las demás intenciones de vuestro sagrado Corazon.

Os las ofrezco en especial, á fin de que la nobleza de nuestros sentimientos y pureza de nuestras costumbres, declare á todos que somos dignos hijos de la Madre de Dios.

PROPÓSITO

Procurar una singular pureza de conciencia, flor de las más agradables á Maria.

Recomendaciones de este mes para el centro local de Ciudadela:

1.ª La extirpacion del espiritismo en Menorca.

2.ª Varias necesidades particulares, y accion de gracias al Sagrado Corazon de Jesús por beneficios recibidos.

Santos Patronos del Apostolado en el mes de Mayo, y dias en que los celadores y celadoras puedan ganar indulgencia plenaria con las condiciones ordinarias.

Dia 4, Santa Mónica.—Dia 25, San Gregorio VII.

R. I. P.

Se recomienda al Apostolado la aplicacion de sufragios por las almas de tres asociados y una asociada, que fallecieron durante el mes de Abril.

A. M. D. G.

El Presupuesto Eclesiástico

DISCURSO DEL SR. BARRIO Y MIER

Al debate

El Sr. Barrio y Mier: Señores diputados: el quebranto de mi salud, que ya por desgracia mía se va haciendo crónico y habitual, y las multiplicadas ocupaciones que esta temporada he teni-

do, han sido causas de mi alejamiento de la Cámara durante bastantes días. Ayer vine al Congreso casi por casualidad y sin ánimo de tomar parte en estos debates, no ciertamente porque desconozca su interés ó importancia, sino por verdadera imposibilidad.

Pero ante palabras tan graves como las del Sr. Salmerón, ante las cosas que dijo calificándolas como enormidades y que yo creo que en efecto lo eran, aun cuando en otro sentido que el expuesto por S. S., creí que era mi deber interrumpirle primero, y pedir la palabra después, porque perteneciendo á un partido que es católico antes que político, y que se gloria de defender íntegra y desinteresadamente en todo caso á la Iglesia, juzgué indispensable salir por los fueros de la verdad, hablando en pro de la justicia y de la necesidad imprescindible en que aquí nos hallamos de satisfacer las consignaciones todas del presupuesto eclesiástico. Y así voy á hacerlo ahora, aun cuando me halle en las desventajosas condiciones que acabo de indicar, puesto que, por otra parte, la tarea me resulta grata y es realmente fácil.

Habré, pues, de ser muy breve, tanto por el estado de mi garganta, como además porque, según el giro que el Sr. Salmerón dió á su discurso y los detalles, que no he tenido siquiera el tiempo de comprobar. Mis deberes profesionales, que me han ocupado toda la mañana, me han impedido también tomar ningún dato ni apunte especial sobre la cuestion que se debate; así es que habré de fiarme de mi memoria, y de servirme tan sólo de lo que ya conocía de estas materias, para oponerle á los datos, apasionados siempre y casi siempre infundados, del Sr. Salmerón.

Que es el presupuesto eclesiástico.

Y lo primero que para ello tengo que hacer, es fijar el concepto verdadero del presupuesto eclesiástico en España, porque observo en los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, divagaciones y divergencias que les apartan del objeto preciso á que debemos tender, y que nos hacen perder el tiempo en esta discusión, cuando podíamos emplearlo útilmente en otras más pertinentes y de mayor interés práctico para el país.

Yo oigo aquí hablar de sueldos de los Arzobispos, de los Obispos, de los canónigos y de los párrocos, así como igualmente de servicios y de funcionarios, refiriéndose á los eclesiásticos, en el mismo tono, forma y sentido que si se tratara de empleos y empleados civiles, de organismos seculares ó de cosas que sólo al Estado atañen, y que, por consiguiente, el Estado establece, modifica y retribuye como mejor lo tiene por conveniente; y, sin embargo; no hay nada, de eso, la cuestion es completamente distinta.

En los ramos y asuntos peculiares suyos, el Estado obra con completa y absoluta libertad, organizando sus Centros y oficinas, sus Juntas y Consejos, sus provincias, sus tribunales y todos los elementos que le informan. Rige y organiza también, aunque malamente, las Universidades; porque en este punto creo que el señor Salmerón está conforme conmigo, en que los Centros docentes debían tener una autonomía propia que

les emancipase de la onerosa tutela administrativa. (El Sr. Salmerón hace signos de asentimiento.) El Estado organiza, en fin, todos los servicios de carácter secular, todas las funciones de la vida civil, hasta con exceso, porque hoy todo cae dentro de la esfera de acción del Estado, y se comprende muy bien que en todos esos órdenes pueda aquél poner, quitar, añadir y reformar lo que estime conveniente; y por eso nosotros, representantes del país, interviniendo en la formación de las leyes, y fiscalizando la gestión gubernativa, podemos pedir aumentos y disminuciones de las partidas del presupuesto, en aquello que nos parezca oportuno, sin herir ni lesionar intereses ni susceptibilidades.

Mas la parte del presupuesto que á la Iglesia se refiere, constituye una cosa muy diferente; porque, en definitiva, ¿qué es entre nosotros el presupuesto eclesiástico? ¿Forma, por ventura, parte del funcionamiento del Estado la misión sagrada y preeminente de la Iglesia? Son los ministros y servidores de ésta personas que estén al servicio y bajo la dependencia del Estado? ¿Se deriva de todo esto alguna especie de subordinación para la Iglesia en sus relaciones con el Estado? Tales parecen ser las pretensiones del Sr. Salmerón y de las escuelas liberales, que desde este punto de vista no miran en el Estado más que una institución, que se beneficia mucho con las funciones bienhechoras que la Iglesia ejerce; pero ¿puede por eso pretenderse que, por hallarse dotados en un presupuesto los cargos y ministerios de la Iglesia, dependen de la voluntad del Estado? de ninguna manera.

Que es la Iglesia

La Iglesia católica es una institución de origen divino, depositaria y maestra infalible de la verdad revelada. Su organismo constituye una sociedad perfecta, que legítimamente se desarrolla y establece por doquiera, que reúne en sí todos los atributos, todas las funciones; todas las facultades indispensables para su vida y para ejercitar su acción vivificante y salvadora entre los hombres. Tiene autoridad, tiene organización, tiene jerarquía, tiene y debe tener cuantos medios morales y materiales puedan serle necesarios para la realizacion de su fin.

Entre tales medios figura, sin duda alguna, la posesión de bienes muebles á inmuebles. La Iglesia de España los tenía, y por cierto bastante cuantiosos; pero el Estado se los arrebató, privándola de todo recurso para su sostenimiento y subsistencia, y justo es que en vez de ellos, como débil compensación al lucro indebido que el Estado obtuvo, se atiende por éste al sostenimiento del culto y del clero, á cuya idea responde la razon de ser del presupuesto eclesiástico en España.

De justicia.

Este presupuesto no es, como el de los demás servicios que se comprenden en los diversos departamentos ministeriales, una atención para cubrir necesidades del Estado y de la sociedad civil, sino una verdadera carga de justicia que el Estado tiene que satisfacer á la Iglesia, por lo mismo que él se apoderó violentamente de los bienes que ésta con justicia poseía. Resulta, por tanto,

que el presupuesto eclesiástico de España es verdaderamente fijo é indiscutible; y así como aquí no se sujeta á discusión el presupuesto de la Casa Real, ni aun el de los Cuerpos Colegisladores, más fuertes más poderosas razones existen todavía, para que la consignación de las obligaciones eclesiásticas sea invariable y no se altere nunca, cesando ante la razón de su existencia la intervención anual del Parlamento en su discusión detenida y minuciosa, que, sin embargo, todos los años se renueva como si se tratase del más voluntario y menos fundamental de los gastos del Estado.

Historia de los bienes de la Iglesia.

El presupuesto eclesiástico en nuestro país es una consecuencia de la venta ó desamortización de los bienes que la Iglesia poseía, y con los cuales la era dable atender á la satisfacción de todas sus necesidades, y podía subvenir á las variadas exigencias de sus diferentes ministerios. Con aquellos bienes practicaba la Iglesia obras de caridad, creaba Universidades, sostenía centros benéficos y amparaba y protegía á los pobres, á los desvalidos, á los enfermos y á los desheredados de la fortuna. Allí donde una necesidad individual ó social se dejaba sentir, allí estaba la acción benéfica de la Iglesia para remediarlas á costa de sus bienes, de cuyos productos puede decirse que todos los hombres participaban.

Iniquidad revolucionaria.

De este modo trascurrió la Edad Media y comenzó la moderna; pero vino luego la revolución, que iniciada en la protesta, se encerró luego en el liberalismo, declarándose enemiga de la Iglesia, á la cual se propuso combatir y, si fuera posible, aniquilar. Para ello comprendió, y no se equivocaba, que lo primero que tenía que hacer para atacarla con algún resultado era empobrecerla; y por eso combatió rudamente la propiedad de la Iglesia, para que esta institución, privada de sus bienes, quedase reducida á la impotencia. No era, pues, que lo exigiera así el progreso de los tiempos; no era que la propiedad eclesiástica resultase incompatible con los actuales sistemas de organización política y social; no era porque fuese jurídicamente imposible que la Iglesia poseyera esos bienes, sino por el placer de arrebatárselos á mansalva y por causarla todo el daño posible.

Títulos jurídicos.

Y, sin embargo, los títulos que la Iglesia poseía eran justos y legítimos. Tenía y tiene, en efecto, un derecho perfectísimo á adquirir y retener la propiedad inmueble, no sólo por ser la Iglesia una institución divina, sino, aparte de eso, por su carácter de sociedad perfecta, de verdadera entidad moral, de indubitable personalidad jurídica, que como tal tiene y goza, cuando menos, los mismos derechos que corresponden á todas las demás entidades y personalidades que viven dentro de la sociedad humana. Es, por tanto, evidente que aquel estado de cosas, en el cual la Iglesia poseía grandes masas de bienes inmuebles, que con justo motivo la pertenecían no era por ningún concepto incompatible con los principios jurídicos, ni aun con los sistemas económicos, que pueden y deben servir de norma á los pueblos civilizados.

Así es que no por eso, sino pura y simplemente porque como revolucionario quería perseguir y dañar á la Iglesia, es por lo que el Estado español se apoderó de los bienes que nuestra Iglesia disfrutaba, cometiendo un verdadero acto de expropiación imposible de justificar en ningún terreno: Aquella propiedad acumulada á través de los siglos era por lo menos tan sagrada como la de los particulares, puesto que tenía análogos orígenes y títulos tan legítimos como los que pueda tener nuestra misma propiedad. ¿De dónde pro-

cede ésta? O la hemos heredado de nuestros mayores, ó la hemos adquirido legítimamente mediante nuestro esfuerzo y trabajo personal. ¿Y de dónde procedía la propiedad de la Iglesia española? De donativos voluntarios, unos *inter vivos*, otros *mortis causa*, que los fieles, libre y espontáneamente, la habían hecho con fines piadosos en beneficio de la Iglesia misma.

El origen de la propiedad de la Iglesia es, por consiguiente, tan respetable, tan legítimo y tan sagrado como pueda serlo el de la propiedad de los particulares que mejores títulos puedan ostentar. No se libró, sin embargo, por eso de la codicia del Estado, que la vendió sus bienes cediendo á sus brutales apetitos sólo porque era el más fuerte, no por razones económicas, ni jurídicas, por nada de eso que se suele asegurar, bajo la forma de sofismas y subterfugios que se han inventado, para cohonestar aquel hecho abominable, que reprueba toda conciencia honrada. El Estado, porque era el más poderoso, porque tenía en su mano la fuerza material, se apoderó de los bienes de la Iglesia, y la dejó sin lo necesario para la sustentación del culto y sus ministros. ¿Y qué resultó de aquí? Que el Estado, arrepentido á medias de su obra, tenía que reparar de alguna manera los daños causados, proporcionando á la Iglesia las necesarias compensaciones por el despojo arbitrario de que la había hecho víctima.

Causa del Concordato.

Antes no había presupuesto eclesiástico. Los bienes propios de la Iglesia eran suficientes para atender á todas sus cargas y á todas sus necesidades. Pero arrebatados á la Iglesia esos bienes, justo era que el Estado usurpador pagase lo indispensable para que las atenciones de aquella no quedasen totalmente desatendidas, y para que no cesase el culto divino en nuestros templos.

En tal situación las cosas, y después de circunstancias lamentables y difíciles, es como vino en España la formación del Concordato de 1851, ley vigente y fundamental en la materia. ¿Y qué se pactó en ese Concordato? Pues una cosa que el Sr. Salmerón desconocía en el día de ayer, cuando nos hablaba de intransigencias por parte de la Iglesia y de reclamaciones exigentes y excesivas de los Pontífices. La Iglesia, Sr. Salmerón, es intransigente en doctrina, porque en eso no puede menos de serlo, como única depositaria de la verdad. En las otras cosas es la más tolerante y transigente de todas las instituciones que se conocen; es la más considerada con las otras entidades y la que más ha cedido siempre de su derecho, haciéndolo en todas ocasiones hasta con exceso en beneficio del Estado y de la sociedad civil, y cerrando los ojos á sus extravíos y á sus ingratiudes.

El artículo 42 del Concordato de 1851 es, mal que le pese al Sr. Salmerón, una demostración palpable y evidente de esta verdad. En dicho artículo el Sumo Pontífice, benignamente, por pura piedad y consideración hacia la sociedad civil, corría un velo sobre lo que había pasado en este asunto, y prometía que la Iglesia no inquietaría en adelante á los compradores y poseedores de los bienes vendidos; pero todo ello, naturalmente, bajo la promesa que el Estado hacia también en los artículos 38 á 40 de atender en la forma que allí se expresa á la dotación de la Iglesia, y sentando á la vez en el artículo 41 que la Iglesia tiene el derecho perfecto de adquirir para adelante.

No era, pues, un acto puramente gracioso, sino conmutativo y compensatorio el que entonces se ejecutaba; y si la Iglesia cedió el derecho que á la reintegración de sus bienes tenía, fué sólo á cambio de la obligación que el Estado contrajo de satisfacer las atenciones todas del culto y clero.

El Concordato, en los artículos citados, marcaba bien la manera especial en que había de rea-

lizarse esto; pero aquellas prescripciones nunca se han cumplido. Si se hubiesen ejecutado, estaríamos ahora completamente libres de la presente discusión, porque, según el artículo 38, que recomiendo á la consideración del Sr. Salmerón, la dotación del culto y clero debía hacerse, no con partidas del presupuesto general, sino con el producto de los bienes devueltos al clero por la ley de 3 de Abril de 1845, con el de las encomiendas y maestrzgos de las Ordenes militares y hasta con una imposición especial sobre la propiedad rústica, urbana y pecuaria, que el clero mismo debía recaudar.

A esto se agregaba la devolución de los bienes no comprendidos en dicha ley que no hubiesen sido enajenados, y los cuales debían venderse para convertir su importe en inscripciones intrasferibles de la renta del 3 por 100, que también la Iglesia tendría en su poder y administraría por sí misma.

Si lo que el artículo 38 del Concordato dispone se hubiese alguna vez cumplido, evidentemente no figurarían entre las partidas del presupuesto del Estado ninguna de estas cantidades que hoy ataca con rudeza el Sr. Salmerón: como las combatía en días anteriores el Sr. Pi y Margall y otros oradores de las diversas fracciones republicanas.

Resulta así que en el Concordato se consigna y reconoce como una obligación sagrada del Estado, como una verdadera carga de justicia que éste debe cumplir, el dar y restituir á la Iglesia una mínima parte del valor de los bienes vendidos, los cuales excedían con mucho á lo que importa hoy el presupuesto de las obligaciones eclesiásticas. Pero ni aun eso se ha cumplimentado ni se ha querido hacer, ni aun esa pequeña libertad de acción se ha querido dejar á la Iglesia para que ella por sí misma administrase sus propias rentas con independencia y separación del Estado, como el Concordato quería.

(Se continuará.)

GACETILLA.

¡BENDITO MES!

Bienvenido seas, hermoso mes de Mayo, con tus aromas y tu luz.

Bienvenidas sean tus suaves brisas y matizadas flores.

Bienvenidos los trinos de tus aves y las bulliciosas aguas de tus fuentes.

Todo en tí sonríe á nuestra vista; todo eleva y ensancha nuestro corazón.

La aurora de tus días es bella y sin nubes; tu sol brillante; diáfano el cielo de tus tranquilas noches.

Aspérase doquier el dulce aroma del azahar y la rosa.

Corren tranquilas en su cauce las aguas de los ríos.

Todo es bello en tí, oh hermoso mes de Mayo.

Si en una de tus tardes apacibles contemplo tu hermosura, no puedo menos de llenarnos de admiración.

Al ver tanta belleza, tanto esplendor, elevase nuestro espíritu y reconoce la bondad y el poder del Hacedor Supremo.

Y al contemplar la perfección de sus obras, nos preguntamos que sér habrá digno de que le sean ofrecidas tantas y tan variadas maravillas.

El caliz de la flor, su embriagador aroma, el ligero rópaje de las aves, sus acordes y melodiosos cantos.

Las nubes sonrosadas de la tarde, la estrella de la noche, la vida y la belleza de la planta,

¿no son obras perfectas de Dios que para el hombre creó tanta riqueza?

Mas ¡ah! el hombre no es digno de tamaña hermosura.

Ingrato y desleal, manchado en el polvo de la tierra, no merece el contacto de la flor, ni aspirar su perfume, ni que refresque el céfiro su cien calenturienta.

Si á sus impuros lábios acerca la azucena, marchítala su aliento.

Y pierde la violeta su perfume, si la lleva á su pecho.

Y si ciñe con rosas su cabeza, tórnanse al punto pálidas las rosas purpúreas.

¿A quién, pues, ofrecer esas bellezas que el Hacedor plantara en nuestro suelo?

¿Qué sér habrá tan puro, cuyo aliento no seque ni marchite á la preciosa flor?...

¿Qué sér en cuyo pecho conserve la azucena su blancura?

¿Qué sér?..... La Madre de Dios, la Virgen Santísima, Madre también nuestra.

Tú: sí, Señora, Tú; la sola pura, la sola Inmaculada. Tú, que das hermosura, brillo, color y aroma á cuanto tocas; que nacida entre espinas fuiste lirio fragante; tú, más pura que cándida azucena, más bella que la rosa, esbelta cual la palma, incorrupta como el preciado cedro, á Ti sólo se ofrezcan las flores perfumadas.

El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra publica una Real Orden llamando á las filas á 20.000 reclutas excedentes de cupo, de los cuales deberán incorporarse á las filas 12.000.

En la relación de Zonas no figura Baleares, gracias á las gestiones y desvelos que para el logro de que fuera Regional el Ejército de Baleares, realizó en unión de otros Sres. Diputados, el malogrado Sr. Duque de Almenara Alta.

El domingo último salieron de Mahon para incorporarse á los cuerpos armados de Cuba, 180 corrigendos de la Penitenciaría de Isabel II.

Ha sido puesto á disposición del Juez de Instrucción de este partido el sujeto que dias pasados robó un cordero.

Hoy se dá principio á la cobranza de la contribucion industrial, rustica y urbana correspondiente al tercer trimestre del actual año económico con el recargo del 5 por 100 sobre las cuotas de todos los que dejaron de pagar el trimestre pasado.

Segun teniamos anunciado el domingo por la tarde en la Catedral, nuestro Ilmo. y Rdm. Prelado confirió el Sacramento de la Confirmación á 102 niños de las dos parroquias de esta ciudad apadrinando tan augusto acto el Sr. Alcalde D. Joaquin Comella y su señora esposa.

También en Ibiza se ha celebrado un solemne funeral para el eterno descanso de las victimas que fallecieron en el terrible naufragio del crucero «Reina Regente». EL VIGIA se asocia en lo que valen á las demostraciones de patriotismo que por todas partes, hasta en insignificantes poblaciones, se vienen haciendo como mejor galardón tributado á aquellos bravos marinos que en el cumplimiento del deber Patrio perecieron.

La Diputación provincial ha publicado el

Reparto entre los pueblos de estas islas del contingente que deben aprontar los Ayuntamientos para los gastos que originen las obligaciones del presupuesto ordinario del próximo año económico, y cuyos totales son los siguientes:

	Pesetas.
Alayor.	9332'16
Ciudadela.	16612'20
Ferrerías	1838'04
Nahón.	42308'84
Mercadal	5192'08
Villacárlos	2505'64
Total.	77788'96

Hemos recibido por el correo un artículo titulado *Misericordias Humanas*, que, conformándonos con la costumbre establecida, sentimos no poder insertar en nuestro periódico, por sernos completamente desconocido su autor, aunque agradecemos á éste su atención y la confianza que le merecemos.

Hoy á las 7 y media en la Iglesia de Ntra. Sra. del Rosario, se da principio á la hermosa y poética devoción del *més de las flores* consagrado á la Reina del Smo. Rosario, con la solemnidad que de antiguo viene desplegándose en tan bello ejercicio. La Capilla de música de la Catedral, ejecutará el canto de *Ave Marias y letrillas de Mayo*. Se hará la función, con esposición del SS. Sacramento, pudiéndose ganar la Indulgencia Plenaria de *Cuarenta horas*.

—El próximo domingo 1.º de Mayo á las 7 y media los cofrades del Rosario tendrán Misa de Comunión en su propio Altar. Esta Misa se aplicará por los Cofrades contribuyentes difuntos. En la solemne Misa mayor predicará el M. I. Sr. Lic. D. Roque Coll, Canónigo Magistral.

Se halla enfermo de consideración, nuestro particular amigo y suscriptor, Rdo. D. Bartolomé Florez Pbro. Vicario de la Catedral. Pedimos al Señor, le conceda, si así le conviene, un pronto y total restablecimiento.

Nuestro particular amigo, el gerente de la Sociedad Credito Industrial Mercantil se ha despedido hoy atentamente de nosotros ofreciéndonos su nueva residencia de Palma, Hostales 42. Deseamosle feliz viaje y que se vea colmado de toda suerte de prosperidades.

Además de las causas que anunciamos en nuestro número del sábado han de verse otras tres:

Día 4 de Mayo contra José Brom Gomez, por hurto, en juicio oral, siendo defensor del acusado el abogado don José M.ª Mercadal.

Día 14 por robo contra Magdalena Bannasar, por Jurados, estando la defensa á cargo del Letrado don Juan J. Vidal.

Día 16 contra Mateo Sabater y otros dos, por tentativa de homicidio, por Jurados, siendo el defensor el abogado don Juan Orfila.

Estos dias han fondeado en este puerto los pailebotes «Flor del Mar» é «Industria» procedentes de Cette, el pailebot «Los Amigos» de Palma, y de Alcudia el pailebot «San Antonio». Estando despachados para Palma y Cette el laud «San José» y el pailebot «San Antonio».

Dice un periodico de esta isla.
«Se nos ruega llamemos la atención del señor Gobernador de la provincia sobre la

conveniencia de dar las órdenes oportunas, á fin de regularizar el cobro de sus haberes á las clases activas y pasivas del Magisterio público; pues nos consta que á pesar de hallarnos á últimos de Abril no han cobrado sus asignaciones correspondientes al trimestre vencido en treinta y uno de Marzo.»

El dia 20 del Abril, ayer finido, se inauguró en Madrid un nuevo Círculo católico de obreros, que vendrá á ser como el preludio de otros muchos centros de igual índole, que se instalarán con el tiempo en la capital de España y en otras poblaciones de nuestra nación. Esa obra de redención para el obrero, tiene en Madrid el apoyo valioso del Sr. Arzobispo-Obispo de aquella diócesis y la cooperación decidida de D. Claudio Lopez, Marqués de Comillas, de tan grato recuerdo en los fastos contemporáneos del catolicismo en nuestra Pátria.

Puesto que la montaña no viene á nosotros, vamos hácia la montaña. Parece que los católicos han repetido estas célebres palabras de uno de sus seculares adversarios, al emprender en estos dias la formación de los Círculos católicos de obreros.

Anuncios Oficiales

Provisorato y Vicaria General del Obispado de Menorca.

EDICTO.

En virtud de providencia del M. I. Sr. Dr. D. Lino Singla. Pbro. Provisor y Vicario general interino de este Obispado se cita y emplaza á Josefa Moya, Viuda de Calero, cuyo paradero se ignora para que en el término de quince dias, contados desde hoy, se presenten en este Tribunal y Notaria del infrascripto, á cumplir con la ley de consentimiento materno que necesita su hija Maria Calero y Moya, acerca del matrimonio que intenta contraer con José Jimenez y Guerrero; con apercibimiento que de no hacerlo así se dará al expediente el curso que corresponda.

Ciudadela, 1 Mayo de 1895. Juan Morera y Faner, Pbro. Secretario.

TELEGRAMAS

Servicio particular de EL VIGIA

Madrid 1.º—2'10 m.

Noticias particulares de Cuba, dan cuenta de un nuevo encuentro entre las tropas y los insurrectos teniendo estos numerosas bajas. Las tropas seis muertos y tres heridos.

No se ha confirmado de que haya sido fusilado el teniente Gallego, que el dia 21 abandonó el destacamento. Dicese que intentó suicidarse y que se encuentra muy grave.

Interior 69'85.

Exterior 80'10.

Barcelona 30 Abril tarde.

4 por 100 Interior 69'62.

4 por 100 Exterior 00'00.

Cubas 96'00.

Nortes, 24'00.

Orensas, 28'25.

Libras, 28'80.

Francos 14'10.

Pardo Bazan

No hace muchos dias que «La Correspondencia de España,» tachó de irreverente un cuento publicado por la señora Pardo Bazán, con el título de «La sed de Cristo» en «El Imparcial,» el dia de Viérnes Santo del presente año. Como se trata de una escritora, que si bien se ha *excedido* algo en diferentes ocasiones, sin embargo, hace pública manifestacion de su fé católica, de la que ha dado brillantísimos testimonios en alguno de sus más encumbrados libros. Puesto que en estos dias tanto se ha hablado de dicha escritora, bueno será que nuestros lectores sepan si es que lo ignoran, algo de lo que ella ha dicho para vindicarse ante la opinion pública. «Un cuento, dice la Sra. Pardo Bazán, no pretende ni aun lo que pretendió antaño la novela histórica, y menos lo que un libro de exégesis, herética y racionalista, pero revestida de aparato científico y que alardea de seriedad y de erudicion. Mi cuento es un rasgo lírico, una especie de moraleja soñada al pié de la Cruz, y al final, anticipándome á todo lo que la persona más timorata pudiese exigir, declaraba yo que la leyenda poética de mi cuento carece enteramente de valor ante las enseñanzas de la Iglesia, á la cual está y debe estar sometido cuanto de materias religiosas se escriba.»

«Mi cuento, calificado por el irreverente gacetillero de «La Correspondencia de España» de *estrambote amoroso á la muerte y pasion de Cristo*, se reduce á lo siguiente: habiendo oido Magdalena que Cristo murmuraba «Sed tengo,» buscó, para calmar aquella sed, que ella creia natural y física, distintos licores: primero agua clara, despues Falerno precioso, luego el néctar del Olimpo pagano, más tarde sangre de los enemigos de Jesús... pero El cuya sed era puramente espiritual, rechazó con desagrado y horror esas bebidas.»

«Un impulso interior de arrepentimiento y humildad hizo comprender á Magdalena que se había equivocado, y el recuerdo de su pasada vida licenciosa la movió á deshacerse en lágrimas; y al ofrecer á Cristo aquel llanto, que yo llamo en textuales palabras *el agua del arrepentimiento y de la humildad, sincero llanto de contricion*, apagóse la sed de Cristo, que por arrancar lágrimas tales á los pecadores estaba dando su vida. El gacetillero de «La Correspondencia,» al referir este sencillo argumento, lo trunca y tergiversa, y da á entender que Cristo queria beber el llanto de Magdalena, sólo por ser de Magdalena, suprimiendo la clara y reiterada explicacion que del simbolismo del cuento encierran sus últimos párrafos. Y las consecuencias de esa imputacion son tan graves, que, impirándose en ellas, un periodicucho ignaro ha podido estampar la falsedad salvaje de que yo fingí entre Nuestro Señor y la Magdalena «una escena realista.» Nadie ignora el sentido que á la palabra *realista* suele atribuir el vulgacho, y dejo á la consideracion del lector bien intencionado si es posible que no se subleven mi conciencia y mi pluma contra tal enormidad.»

Nos complace en extremo que esta ocasion, por otro género de consideraciones lamentable, haya servido á la eximia escritora para hacer una vez más francas y terminantes protestas de su fé católica.

ANUNCIOS

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA.

El dia 14 de Mayo próximo á las doce de la mañana tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta por medio de pujas á la llana

del arriendo de los derechos y recargos autorizados sobre las especies sujetas al impuesto de Consumos durante el año económico de 1895-96, bajo el tipo de ochenta y un mil setecientas noventa y ocho pesetas ochenta y un céntimos y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta terminará á las doce de la mañana y como garantia necesaria para hacer posturas deberá el licitador consignar en la Depositaria municipal, ó en poder de la Junta que autorice el acto la cantidad de mil seiscientas treinta y cinco pesetas noventa ocho céntimos, importe del dos por ciento del tipo de subasta.

El rematante prestará la fianza en metálico ó valores del Estado, consistiendo esta en la cantidad de cinco mil pesetas y una obligacion garantida por fiadores que merezcan la aprobacion del Ayuntamiento hasta la cuarta parte de la cantidad por que se adjudique el arriendo. Ciudadela 25 Abril 1895.

El Alcalde, *Joaquin Comella*.—El Secretario, *Antonio Florit*.

ELECCIONES

Don Joaquin Comella y Monjo, Alcalde constitucional de Ciudadela.

Hago saber: que publicada la convocatoria para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos para el dia 12 de Mayo próximo, este Ayuntamiento ha señalado los locales donde han de constituirse las secciones electorales, para la eleccion de ocho Concejales que corresponden á esta ciudad y son los siguientes:

DISTRITO 1.º—SECCION PRIMERA.

Escuela 2.ª de niñas, calle de San Cristóbal n.º 3.—Electores que comprende esta Seccion.—Plaza Vieja, calles de la Catedral, Mayor del Borne, plaza del Borne, calles del Mirador, Horno, Cuesta de Mar, Brecha, Obispo, San Sebastián, San Rafael, San Miguel. Zona rural del Norte.

El Distrito 1.º debe elegir 3 concejales.

SECCION SEGUNDA.

Escuela 1.ª de niñas. Plaza Vieja número 15. Electores de esta Seccion.—Calles de San Jaime, San Bartolomé, Andronas, San Cristóbal, Rocas, Sta. Elena, San Clemente, San José, Sta. Clara, Fuente, Norte, y Maria Auxiliadora.

El Distrito 1.º debe elegir 3 concejales.

SECCION TERCERA.

Escuela de niños. Calle del Santo Cristo número 2. Electores de esta Seccion.—Calles del Dormitorio, No Pasó, Carnicería, Arco, Príncipe, Alfonso III, Cruz, Martorell, Curniola, San Antonio. Zona rural del Este.

El Distrito 1.º debe elegir 3 concejales.

DISTRITO 2.º—SECCION ÚNICA.

Escuela de párvulos. Calle del Hospital número 1. Electores de esta Seccion.—Calle de

Verduras, plaza Nueva, calles de Mahon, Ramonell, plaza de Alfonso III, calles de Isabel II, San Pedro, Estrecha, Santo Cristo, Hospital, Socorro, Alayor, San Eloy, Parras, Celosos, Palma, plaza Libertad, calles de San Onofre, Castell Rupit, Muralla Artruix, Conquistador, Oleo, Paborde Martí, José Maria Quadrado, Sor Agueda y Camino de San Juan.—Zona rural del Sur.

DISTRITO 3.º—SECCION ÚNICA.

Casa Consistorial comprende los electores del Barrio 4.º que lo componen las calles Obispo Vila, Santísimo, Artruix, plaza de Cabrisas, calles de San Juan, Beato Ramon, Alcántara, San Isidro, Negrete, Degollador, plaza de Colon, Paseo de San Nicolás, Marina, calles del Asalto, Arguimbau, Nueve de Julio, Purísima, San Francisco, San Jerónimo, Palau, Dolores, plazuela Rosario, y calle del Rosario.

Este Distrito debe elegir 3 concejales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los electores de este Distrito municipal á los efectos del artículo 45 de la ley, invitando al cuerpo electoral para que concurra libremente á emitir sus sufragios.

Ciudadela 28 de Abril de 1895.

El Alcalde.—*Joaquin Comella*.

Agencia administrativa

DE

Juan Servera, calle de S. Jerónimo

Esta agencia tiene el encargo de colocar una importante cantidad de dinero en préstamos garantidos por pagarés ó escritura hipotecaria, á un interés módico.

BIBLIOTECA AMENA

I

LA ILUSION

POR EL P. VÍCTOR VAN TRICHT

de la Compañía de Jesús

Esta conferencia familiar, primera de la serie que publica El Mensajero de Bilbao, se dará al precio de 75 centimos de peseta á los suscritores de EL VIGIA. Dirigirse á esta imprenta.

ORO Y ESCORIAS

POR

D. ANGEL RUIZ PABLO

Véndese en esta imprenta á 2 pesetas en rústica y 3 encuadernado en tela.

Derecho á la ignorancia

POR

D. FRANCISCO CAPMS MERCADAL

Licenciado en medicina y cirugía.

Véndese en esta imprenta á 75 cénts. de peseta el ejemplar.

TIPOGRAFIA CATOLICA DEL S. CORAZON DE JESUS, á cargo de Rafael Massanet, Plaza Vieja 10.

URGENTÍSIMO.—VIAJANTES.

Se necesitan 8 ó 10 viajantes activos é inteligentes para despachar varios artículos faciles en las principales plazas de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Aragon, Navarra, Reino Valencia, Galicia, Extremadura, Andalucía, Guipúzcoa, Vizcaya, Baleares, Canarias y posesiones de Africa.

Sueldo tres duros diarios, comprendido todo gasto. Se viajará por lo menos 8 meses del año. Los géneros se entregarán con oportunidad sin haber necesidad de recorrer las plazas. Los solicitantes deberán presentar referencias de primera en Barcelona á satisfaccion de la casa ó garantia en metálico. Los viajes empezarán enseguida con tregua de dias. De estenderse el negocio y si se presentan viajantes aptos para ello, se admitirán tambien para Ultramar y Extranjero.

Presentarse ó dirigirse BARANGÓ Y CANET Centro de Anuncios, calle Zurbarano, núm. 3 y 5.—Barcelona.